PROCESO CONTRACTUAL No. 4143.009.26.022-2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÒN DIRECTA EN LA INSTITUCIÒN ETNOEDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO DE CALI.

La Institución Etnoeducativa Rodrigo Lloreda Caicedo, es una institución de carácter oficial cuya misión es, brindar a la niñez, juventud y población adulta de la Comuna 16 de la ciudad de Cali, una educación de calidad en los niveles de preescolar, básica, media técnica especialidad en comercio y ciclos para adultos; desarrollando un modelo pedagógico humanista y garantizando un buen nivel de aprendizaje. Por lo cual la institución Etnoeducativa con el ánimo de crear seguridad y pertenencia se hace necesario contratar los servicios y herramientas que permitan brindar la satisfacción requerida y su plena identificación. De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional contenidas en el Manual interno de Contratación y de acuerdo al plan Anual de Adquisiciones de la Institución Etnoeducativa Rodrigo Lloreda Caicedo de Cali se procede a realizar los estudios previos para contratar ADQUISICIÓN DE TABLEROS ACRILICOS, VENTILADORES, SOPORTES DE TELEVISOR PARA AULAS DE CLASES, MANGUERA E HIDROLAVADORAS PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO.

el cual contempla los aspectos que se relacionan a continuación:

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
CONTRATACIÒN – REGIMEN ESPECIAL

2. OBJETO DEL CONTRATO:
ADQUISICIÓN DE TABLEROS ACRILICOS, VENTILADORES, SOPORTES DE TELEVISOR PARA AULAS DE CLASES, MANGUERA E HIDROLAVADORAS PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO.

3. DEFINICIÒN DE LA NECESIDAD:
La Institución Etnoeducativa Rodrigo Lloreda Caicedo requiere realizar el proceso correspondiente para contratar la adquisición de tableros acrílicos, ventiladores, soportes para televisores, mangueras e hidrolavadoras, con el fin de fortalecer las condiciones para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas, así como garantizar el adecuado mantenimiento de la infraestructura educativa.

Los tableros acrílicos permitirán mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje en las aulas de clase; los ventiladores contribuirán a brindar condiciones

adecuadas de ventilación y bienestar para estudiantes y docentes; y los soportes para televisores facilitarán la instalación segura de equipos tecnológicos utilizados como apoyo pedagógico.

De igual manera, las mangueras e hidrolavadoras son necesarias para ejecutar labores de limpieza y mantenimiento general de las diferentes sedes de la institución, contribuyendo a la conservación de los espacios educativos y al cumplimiento de las condiciones de higiene y salubridad requeridas para la prestación del servicio educativo.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación para la adquisición de estos elementos, con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones y el desarrollo eficiente de las actividades institucionales.

La Institución Etnoeducativa Rodrigo Lloreda Caicedo del Distrito Especial de Santiago de Cali, debe buscar resaltar y mejorar la calidad en la educación, con esta contratación se busca tener los insumos de limpieza, indispensables para su normal funcionamiento, ejerciendo lo reglamentado en el Decreto 1075 de 2015 y la Ley 715 de 2001. Le corresponde a la Rectoría de la Institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en decreto 1075 de 2015, que en su artículo 2.3.1.6.3.6, entre algunos numerales dispone lo siguiente: Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo. Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

La Institución Etnoeducativa Rodrigo Lloreda Caicedo de Cali, no cuenta con el personal que le permita satisfacer la necesidad, razón por la cual se hace necesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica que se encargue de ejecutar las actividades descritas en la definición técnica.

3. DEFINICIÒN TÈCNICA

Los productos que va a suministrar la empresa y/o persona natural que sea contratada por la Institución serán las siguientes:

1	TABLEROS ACRILICOS PARA MARCADOR BORRABLE MEDIDAS 120X240 CMS	2
2	HIDROLAVADORAS ALTAL PRESIÓN 1800W INDUSTRIAL, ESTILO CARRETILLA	2
3	MANGUERA PARA JARDIN DE 30 MTS CON PISTOLA	1
4	VENTILADOR INDUSTRIAL DE PARED PARA AULAS DE CLASES	7
5	SOPORTE PARA TV 55" DOBLE BRAZO ECUALIZABLE	2

4. CONDICIONES CONTRACTUALES

4.1 SUPERVISION:

La supervisión del contrato estará a cargo de Olga Ruth González Viveros, quien se desempeña como RECTORA en la Institución Etnoeducativa Rodrigo Lloreda Caicedo de Cali.

4.2 PLAZO DE EJECUCIÒN:

El plazo del presente contrato de Orden de compra será contado a partir de la fecha del Acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 4 de julio de 2026.

4.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

La Institución ETNOEDUCATIVA Rodrigo Lloreda Caicedo de la ciudad de Santiago de Cali.

4.4 VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato es por la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. ($5.350.240.oo) y será pagado en una (01) sola cuota previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

5. IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El Régimen jurídico aplicable al presente proceso comprende las etapas precontractuales, contractual y postcontractual, es el previsto en el estatuto interno de contratación, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, 1075 de 2015 y el manual de contratación de la Institución, es CONTRATACIÓN–REGIMEN ESPECIAL de acuerdo a lo estipulado en las normas antes mencionadas.

6. SOPORTE TÈCNICO Y ECONÒMICO DEL CONTRATO:
Para el presente contrato, se estima que los dineros del contratista que se requiere de acuerdo con su perfil, está alrededor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. ($5.350.240.oo). La Institución Etnoeducativa cuenta con la disponibilidad presupuestal para el presente contrato el cual se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 000030 del 01 de junio de 2026 del rubro presupuestal 2.1.2.02.01.003.01 MATERIALES Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES, por un valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. ($5.350.240.oo), con el cual se amparan los recursos para garantizar el pago de los suministros que se requiere.

7. ANÀLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:
La Institución Etnoeducativa Rodrigo Lloreda Caicedo de Cali, estima que no existe ningún riesgo, ya que el SUMINISTRO no implica un producto que esté sujeto a variaciones en los precios del mercado, que alteren el equilibrio económico del contrato, sino que depende única y exclusivamente del profesionalismo con que el contratista desarrolle el objeto del contrato.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS.
Para el efecto, los perjuicios que se deriven de esta contratación podrían decirse que son relativos, pues ello depende en grado sumo de quien se contrate.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN:
Se fundamenta el presente contrato, a lo estipulado en el artículo 13 de la ley 715 de 2001; en concordancia con el decreto N° 1075 del 2015 que compila al decreto 4791 de 2008, donde se establece el reglamento para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMLMV.

El Consejo Directivo de la Institución, autoriza al rector en su calidad de ordenador del gasto, para las adquisiciones de los bienes y/o servicios hasta el límite de los 20 SMLVM, en concordancia con las necesidades que fueron reportadas oportunamente para la conformación del plan anualizado de compras, POAI, flujo de caja y proyectos educativos de la vigencia fiscal, debida y oportunamente aprobados por el consejo directivo como parte integral de la planeación financiera y presupuesto institucional.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el día 1 de junio de 2026.

Atentamente,

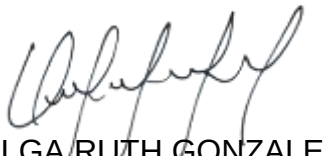

OLGA RUTH GONZALEZ VIVEROS
Rectora
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO